

Lo que necesita saber sobre la Norma de trazabilidad de alimentos: Cobertura y exenciones para explotaciones agrícolas de productos agrícolas frescos

La Norma de trazabilidad de alimentos es una reglamentación federal que se aplica a las personas que fabrican, procesan, empacan o conservan alimentos en la Lista de trazabilidad de alimentos. La norma cubre explotaciones agrícolas a menos que se aplique una exención específica.

¿Qué productos agrícolas frescos están sujetos a la Norma de trazabilidad de alimentos?

La lista completa de trazabilidad de alimentos está disponible en el sitio web de la FDA en https://www.fda.gov/food/food-safety-modernization-act-fsma/food-traceability-list. La lista puede cambiarse a través de un proceso establecido en el título 21 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés), sección 1.1465. Actualmente, la Lista de trazabilidad de alimentos incluye los siguientes productos agrícolas frescos:

Lista de trazabilidad de alimentos	Descripción
Pepinos (frescos)	Incluye todas las variedades de pepinos frescos.
Hierbas (frescas)	Incluye todo tipo de hierbas frescas. Los ejemplos incluyen, entre otros, perejil, cilantro y albahaca. Las hierbas enumeradas en <u>el título 21 del CFR, sección 112.2(a)(1)</u> , como el eneldo, están exentas de los requisitos de la norma en virtud del <u>título 21 del CFR, sección 1.1305(e)</u> .
Hojas verdes (frescas)	Incluye todo tipo de hortalizas de hoja verde frescas. Los ejemplos incluyen, entre otros, rúcula, lechuga de hoja tierna, lechuga mantecosa, acelga, achicoria, escarola, hoja verde, lechuga iceberg, col rizada, hoja roja, pak choi, lechuga romana, acedera, espinaca y berro. No incluye repollo de cabeza entera, como repollo verde, repollo rojo o repollo de col rizada. No incluye la hoja de banana, la hoja de uva y las hojas que crecen en los árboles. Las hojas verdes enumeradas en la sección 112.2(a)(1), como las coles forrajeras, están exentas de los requisitos de la norma en virtud de la sección 1.1305(e).
Hojas verdes (corte fresco)	Incluye todo tipo de verduras de hoja verde frescas, incluidas las hojas verdes simples y mixtas.
Melones (frescos)	Incluye todo tipo de melones frescos. Los ejemplos incluyen, entre otros, melón cantalupo, melón rocío de miel, melón y sandía.
Pimientos (frescos)	Incluye todas las variedades de pimientos frescos.
Semillas germinadas (frescas)	Incluye todas las variedades de semillas germinadas (independientemente de la fuente de la semilla), incluidas las semillas germinadas simples y mixtas. Los ejemplos incluyen, entre otros, semillas germinadas de alfalfa, semillas germinadas de allium, semillas germinadas de frijoles, semillas germinadas de brócoli, semillas germinadas de trébol, semillas germinadas de rábano, semillas germinadas de alfalfa y rábano, y otros granos, frutos secos y semillas germinados frescos.
Tomates (frescos)	Incluye todas las variedades de tomates frescos.
Frutas tropicales (frescas)	Incluye todo tipo de fruta fresca de árbol tropical. Los ejemplos incluyen, entre otros, mango, papaya, mamey, guayaba, lichi, yaca y carambola. No incluye frutas que no sean de árbol como bananas, piña, dátiles, guanábana, azufaifa, maracuyá, níspero, granada, zapote e higos. No incluye frutos secos como el coco. No incluye frutas con carozo como el aguacate. No incluye cítricos, como naranja, clementina, mandarina, limón, lima, citrón, toronja, kumquat y pomelo.
Frutas (frescas)	Incluye todo tipo de frutas frescas. Las frutas enumeradas en la sección 112.2(a)(1) están exentas de los requisitos de la norma en virtud de la sección 1.1305(e).
Verduras que no sean verduras de hoja verde (frescas)	Incluye todo tipo de verduras frescas que no sean verduras de hojas verdes. Las verduras enumeradas en la sección 112.2(a)(1) están exentas de los requisitos de la norma en virtud de la sección 1.1305(e).

www.fda.gov Junio de 2023



¿Qué alimentos y personas están exentos de la Norma de trazabilidad de alimentos?

A continuación, se presenta una lista resumida de exenciones relevantes para explotaciones agrícolas de productos agrícolas frescos. Consulte el dictamen final (<u>título 21 del CFR, sección 1.1305</u>) para conocer todas las exenciones a la Norma de trazabilidad de alimentos y las descripciones completas de cada exención. La FDA también ha desarrollado una herramienta interactiva en línea que explica las exenciones a la Norma de trazabilidad de alimentos, disponible aquí: <u>https://collaboration.fda.gov/tefcv13/</u>.

Exenciones para explotaciones agrícolas	CFR
Las explotaciones agrícolas (o las actividades agrícolas de instalaciones de tipo mixto agrícola) están exentas con respecto a los productos agrícolas frescos que cultivan cuando la explotación agrícola no está cubierta por la Norma de inocuidad de productos agrícolas frescos en virtud de la sección 112.4(a).	sección 1.1305(a)(1)(i)
Las explotaciones agrícolas de productos agrícolas frescos están exentas cuando la suma anual promedio del valor monetario de sus ventas de productos agrícolas frescos y el valor de mercado de los productos agrícolas frescos que fabrican, procesan, empaquetan, o retienen sin vender (p. ej., retenidos por una tarifa) durante el período de 3 años anterior no es superior a \$25,000 (en forma continua), ajustado por inflación utilizando 2020 como año de referencia para calcular el ajuste.	<u>sección</u> 1.1305(a)(1)(ii)
Las explotaciones agrícolas están exentas con respecto a los alimentos (incluidos los productos agrícolas frescos) producidos en la explotación agrícola que se venden o donan directamente a un consumidor.	sección 1.1305(b)
Los alimentos (incluidos los productos agrícolas frescos) están exentos cuando se producen y envasan en una explotación agrícola, siempre que:	sección 1.1305(c)
 El embalaje de los alimentos permanece en su lugar hasta que los alimentos lleguen al consumidor, y dicho embalaje mantiene la integridad del producto y evita la contaminación o alteración posterior del producto; y 	
b. El etiquetado de los alimentos que llegan al consumidor incluye el nombre, la dirección completa (dirección, ciudad, estado, país y código postal de una explotación agrícola nacional e información comparable para una explotación agrícola extranjera), y el número de teléfono comercial de la explotación agrícola en la que se produjo y envasó el alimento. La FDA renunciará al requisito de incluir un número de teléfono comercial, según corresponda, para ajustarse a una creencia religiosa de la persona a cargo de la explotación agrícola.	
Los productos agrícolas frescos están exentos cuando reciben un procesamiento comercial que reduce adecuadamente la presencia de microorganismos de importancia para la salud pública, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en <u>la sección 112.2(b)</u> de la Norma de inocuidad de productos agrícolas frescos.	sección 1.1305(d)(1)
Los alimentos (incluidos los productos agrícolas frescos) están exentos cuando serán sometidos a una etapa de reducción por parte de una entidad que no sea un establecimiento alimenticio minorista, restaurante o consumidor; o cuando serán cambiados por una entidad que no sea un establecimiento alimenticio minorista, restaurante o consumidor, de manera que los alimentos ya no estarán en la Lista de trazabilidad de alimentos, siempre que existan acuerdos por escrito según se describe en la sección 1.1305(d)(6).	sección 1.1305(d)(6)

www.fda.gov Junio de 2023